



## **Uso de la sede electrónica para solicitudes varias**

Comunicación de los miembros de la comunidad universitaria por medios electrónicos:

Siguiendo el NCG167/1: Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada, <https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncg1671-reglamento-administracion-electronica-universidad-granada> en su capítulo 2, Obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Granada.

1. Deberán relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Granada...
  - a. Los miembros de la comunidad universitaria:
    - 1) El personal docente e investigador para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad por razón de su condición de empleado público.
    - 2) El personal de administración y servicios para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad por razón de su condición de empleado público.
    - 3) Estudiantado para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad relacionados con su actividad académica en los que así se haya dispuesto.